

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

### CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria del 27 de diciembre del 2018, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó el acuerdo relativo al "Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2019", de la forma siguiente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIÓN I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 6, 16, 17, 44 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 4, 8, 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADOS DE QUERÉTARO;; 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio DF/147/2018 de fecha 14 de Diciembre de 2018, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Nabor Botello, el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, remite proyecto de "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019", para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación.

**SEGUNDO.-** Por instrucciones de la C. Leticia Servín Moya, el Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio números SA/007-ATC/2018 de fecha 17 de Diciembre de 2018, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., la solicitud del C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, relativa a la autorización del "Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal; administraran libremente su hacienda municipal, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6o, apartado A, fracción I, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35, preceptúa que "El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro".
8. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 14, prevé que "Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables...".
9. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre de 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016 y 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
10. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos, deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo estos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.
11. Que en su artículo 6 señala que el Consejo Nacional de Armonización Contables es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
12. Que el artículo 44 de la ley en mención, señala que los estados financieros y la información demandada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.
13. Que en su artículo 60 revela que la de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
14. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
15. Que en su artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la

correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

17. Que en su artículo 19 manifiesta, que El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.
18. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

19. Que en su artículo 14 señala que los servidores públicos de los entes públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrará como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.
20. Que en su artículo 38 dispone, que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.
21. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales <sup>76</sup> ; erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Realizar, en los términos ; ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.
22. Que en su artículo 106 señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
23. Que el artículo 110 señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.

24. En su artículo 111, señala que El Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:
  - I. Exposición de motivos, en la que se describan:
    - a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
    - b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
    - c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;
  - II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;
  - III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto

correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

- IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;
- V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;
- VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;
- VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;
- VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;
- IX. El endeudamiento neto;
- X. Los intereses de la deuda; y

La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

25. En el artículo 112 del mismo ordenamiento señala que en la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

- I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
- II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
  - a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
  - b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
  - c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
- III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
- IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
- V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
- VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
- VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:

a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.

b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.

c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;

VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;

IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

26. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que, “aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...”

27. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

## EJES RECTORES

### I. Huimilpan seguro y con buen gobierno

A. Seguridad a través de una política pública integral que incluya:

1. Más y mejores policías
2. Mejor armamento, patrullas y equipamiento
3. Más espacios públicos para recreación
4. Más y mejor alumbrado público
5. Apoyo al deporte
6. Espacios culturales

7. Combate al alcoholismo y drogadicción, con programas de prevención, rehabilitación y combate a la venta clandestina de alcohol.
- B. Buen gobierno:**
1. Combatiendo la corrupción en dos vertientes: previniéndola y castigándola
  2. Facilitando los trámites y disminución de los mismos a través de la mejora regulatoria
  3. Gobernando bajo un esquema de Gobernanza, con políticas públicas encaminadas a la eficiencia y eficacia
  4. Planeando con calidad las acciones y proyectos gubernamentales
  5. Con un enfoque para mejorar la calidad y desarrollo humano
  6. Con una visión metropolitana y hacia el futuro

## **II. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación**

- A. Un mejor acceso en salud**
1. A través de una efectiva comunicación con la Secretarías de Salud
  2. Con una efectiva utilización de la ambulancia con personal y equipamiento
  3. Gestionando más doctores y medicamentos en nuestros centros de salud
- B. Más educación y con opciones**
1. Con una mejor vinculación con la Secretaría de Educación
  2. Gestionando y apoyando con más becas para estudiantes
  3. Facilitando la continuidad en el estudio para nuestros niños y jóvenes

## **III. Humilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana**

- A. Un desarrollo económico con más oportunidades para nosotros:**
1. Atrayendo inversiones responsablemente para facilitar la creación de empleos y mejorar los salarios, respetando en todo momento la identidad de nuestro municipio
  2. Facilitando a los pequeños, medianos y grandes empresarios el impulso de sus proyectos e inversiones
  3. Apoyando a las y los emprendedores
  4. Apoyando la producción interna sin proteccionismos. "Consume lo bueno, consume local".
  5. Apoyando el turismo como piedra angular del desarrollo y fomento de Huimilpan:
    - i) Realizando proyectos estratégicos para una verdadera política pública de turismo
    - ii) Aumento de la infraestructura y consolidación de la existente en materia de turismo
  6. Realizando un programa para la regularización de predios.
- B. Un desarrollo social con un campo productivo e incrementado el nivel de vida y desarrollo humano**
1. Realizando programas en diferentes rubros que mejoren el nivel de vida de la población
  2. Proyectos que incidan en el bien común de las personas
  3. Implementación de internet en espacios y parques públicos
  4. Apoyando al campo:
    - i) Aumento del empleo temporal
    - ii) Programa de huertos familiares para autoconsumo
    - iii) Seguridad para evitar el abigeato
    - iv) Asesoría y apoyo en las gestiones para obtener la donación de las instalaciones de la ganadera
    - v) Mejorar los programas de árboles frutales, Pollas de postura, también agroquímicos, semilla mejorada, análisis de suelo, el programa de barbecho. Con el objetivo de reducir los costos de producción.

- vi) Un programa de mejoramiento genético en ovinos y bovinos.
- vii) Hacer mejoras en el vivero para que este sea autosustentable.
- viii) Gestionar recurso para proyectos productivos en los diferentes niveles de gobierno SAGARPA, SEMARNAT, SEDESU, GOBIERNO DEL ESTADO. En sus diferentes programas que operan cada uno de ellos, para el desarrollo de nuestro campo huimilpense.

**C. Mejor movilidad y transporte público:**

- 1. Mejores señalamientos de tránsito
- 2. Fomento a una cultura vial ordenada
- 3. Facilidad para el establecimiento de estacionamientos
- 4. Mejor movilidad urbana con el fomento y uso de bicicleta, así como infraestructura para su buen uso
- 5. Implementación y ampliación del transporte escolar
- 6. Gestión para mejorar el transporte público en rutas y horarios

**D. Mejores servicios públicos**

- 1. Alumbrado público
- 2. Obras de drenaje
- 3. Gestión para la construcción de plantas tratadoras de aguas
- 4. Gestión para aumentar el servicio de agua potable
- 5. Vialidades y pavimentación
- 6. Limpieza en las calles

**IV. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes**

- A.** Apoyo en proyectos productivos
- B.** Talleres para apoyar los oficios
- C.** Proyectos para migrantes

**V. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan**

- A.** Fortalecimiento, protección y conservación del medio ambiente
- B.** Acciones para combatir el cambio climático
- C.** Fomento en la utilización de energías alternativas
- D.** Protección de nuestra flora y fauna
- E.** Promover y proteger reservas ecológicas
- F.** Llevar a cabo programas de reforestación
- G.** Seguimiento al Comité Forestal
- H.** Crear una brigada contra incendios forestales

**2. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias**

Las expectativas económicas proyectadas para 2019 son las siguientes:

En el presente ejercicio, se estima que durante 2019 el valor del producto interno bruto de México registre un crecimiento anual entre el 2.5 y 3.0 por ciento. Para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2019 del 3.0 por ciento.

Así mismo, se utiliza un tipo de cambio para el cierre del 2019 de 20.36 pesos por dólar, que es conservador con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea una inflación del 3.0 por ciento e línea con las proyecciones y el

objetivo del Banco de México.

**3. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre de 2018 y estimación de al 31 de diciembre de 2019.**

AÑO 2018	AÑO 2019
\$0.00	\$0.00

**4. Ingresos y Gastos del 01 de Octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018**

Los Ingresos recaudados por el Municipio del 01 de Octubre de 2017 al 30 de Septiembre de 2018, ascendieron a \$237,997,217.59 (Doscientos treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil doscientos diecisiete pesos 59/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$226,632,459.68 ( Doscientos veintiséis millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)

**5. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2018 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.**

SalDOS en Cuentas Bancarias

Al 30 de Septiembre de 2018	Origen	Destino	
EFFECTIVO	\$1,462,432.03	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	-941,450.22	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL			
<b>TOTAL</b>	\$520,981.81		

**6. Estrategias y propósitos a lograr**

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, incrementando para el presente ejercicio el gasto social en un 69.90% que equivale a \$147, 217,061.35 (Ciento cuarenta y siete millones doscientos diecisiete mil sesenta y un pesos 35/100 M.N),

- I. Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.
- II. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2019 y su ejercicio, se establece los siguientes criterios generales:
  1. **Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

2. **Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

III. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- Gasto administrativo: las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano de control interno, H. Ayuntamiento, Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de gobierno, Sindicato y la Dirección de Desarrollo Urbano.

2.- Gasto social: las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Registro civil, Casa de cultura, Biblioteca y el Instituto de la Mujer .

3.- Gastos de pensiones y jubilaciones, son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

IV. Que se determinan incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados de cada uno de los 52 programas que comprende el Plan de Desarrollo Municipal distribuidos en cada una de las dependencias administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

### **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

**Artículo 2.** El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como, la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Huimilpan Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de Dirección de Finanzas Públicas el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

**Artículo 4.** El presupuesto de Ingresos aprobado para el ejercicio fiscal 2019 asciende a la cantidad de \$210, 612,356.00 (Doscientos diez millones seiscientos doce mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

**Artículo 5.** Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2019 mismo que asciende a la cantidad de \$210, 612, 356.00 (Doscientos diez millones seiscientos doce mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dicho dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

**Presupuesto de Egresos por Capítulo:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	90,749,701.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,937,823.85
SERVICIOS GENERALES	44,881,371.63
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,431,400.80
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	3,773,469.25
INVERSIÓN PÚBLICA	21,838,589.00
INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	-
<b>TOTAL PRESUPESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos por Concepto:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	48,639,265.21
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,530,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,453,396.82
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	22,127,039.44

PREVISIONES	1,000,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,998,643.11
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	78,700.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	20,000.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	7,420,186.14
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,894.60
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,741,400.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	678,000.00
SERVICIOS BÁSICOS	12,280,635.78
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	65,100.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,408,106.03
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,178,808.95
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,690,805.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	805,689.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	340,000.00
SERVICIOS OFICIALES	8,156,786.25
OTROS SERVICIOS GENERALES	1,955,440.62
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	11,713,949.45
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	8,279,845.96
AYUDAS SOCIALES	5,273,600.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,014,005.39
DONATIVOS	150,000.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	537,539.90
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	85,034.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,630,000.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	440,895.35
ACTIVOS INTANGIBLES	80,000.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	21,838,589.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GOBIERNO	63,395,294.65
DESARROLLO SOCIAL	142,070,290.49
DESARROLLO ECONOMICO	5,146,770.86
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
RECURSO PROPIO	74,007,512.00
RECURSO PARTICIPACIONES	91,940,061.00
RECURSO FISM	21,838,589.00
RECURSO FORTAMUN	22,826,194.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	179,986,292.36
GASTO DE CAPITAL	25,612,058.25
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,014,005.39
<b>TOTAL PRESUPESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
H. AYUNTAMIENTO	5,206,001.40
PRESIDENCIA	39,827,729.60
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4,311,468.23
DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	11,415,164.05
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	30,668,329.57
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	16,940,823.26
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	37,488,112.80
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	39,404,795.35
DIRECCIÓN DE GOBIERNO	6,337,849.99
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	5,973,355.58
DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	5,146,770.86
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,716,777.17
REGISTRO CIVIL	1,581,542.80
CASA DE LA CULTURA	734,849.41
BIBLIOTECA	951,199.61
SINDICATO	425,411.34
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	167,882.09
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,314,292.90
<b>TOTAL PRESUPESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, Clasificado por Programa:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E. PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS	97,352,163.57
I. GASTO FEDERALIZADO	61,243,384.35
J. PENSIONES Y JUBILACIONES	5,014,005.39
U. OTROS SUBSIDIOS (a la producción)	8,279,845.96
M. APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	30,668,329.57
O. APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	8,054,627.16
<b>TOTAL PRESUPESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

**Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>RECURSO ETIQUETADO</b>	<b>44,664,783.00</b>
RECURSO FEDERAL	44,664,783.00
<b>RECURSO NO ETIQUETADO</b>	<b>165,947,573.00</b>
RECURSOS FISCALES	74,007,512.00
RECURSOS FEDERALES	91,940,061.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
SOCIAL	147,217,061.35	70.37%
ADMINISTRATIVO	58,381,289.26	27.24%
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,014,005.39	2.38%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>	<b>100%</b>

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

**Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,206,001.40</b>
SERVICIOS PERSONALES	5,206,001.40
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>39,827,729.60</b>
SERVICIOS PERSONALES	21,010,556.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,968,045.50
SERVICIOS GENERALES	1,244,689.00
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,063,949.45
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	540,489.00
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>4,311,468.23</b>
SERVICIOS PERSONALES	2,121,868.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	116,000.00
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,073,600.00
<b>DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES</b>	<b>11,415,164.05</b>
SERVICIOS PERSONALES	4,576,405.77
MATERIALES Y SUMINISTROS	243,488.00
SERVICIOS GENERALES	6,375,270.28
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	220,000.00
<b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>30,668,329.57</b>
SERVICIOS PERSONALES	7,706,145.23
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,295,235.39
SERVICIOS GENERALES	14,670,031.32
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,014,005.39
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	982,912.25
<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>16,940,823.26</b>
SERVICIOS PERSONALES	9,322,029.26
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,370,000.00
SERVICIOS GENERALES	2,398,794.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	1,850,000.00

<b>DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>37,488,112.80</b>
SERVICIOS PERSONALES	6,845,157.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,818,600.00
SERVICIOS GENERALES	625,920.00
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,279,845.96
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA	21,838,589.00
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y PROTECCION CIVIL</b>	<b>39,404,795.35</b>
SERVICIOS PERSONALES	19,232,219.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,481,199.24
SERVICIOS GENERALES	13,691,376.78
<b>DIRECCIÓN DE GOBIERNO</b>	<b>6,337,849.99</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,189,345.99
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,130,504.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>5,973,355.58</b>
SERVICIOS PERSONALES	3,583,046.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,089,650.00
SERVICIOS GENERALES	295,625.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	5,034.00
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO</b>	<b>5,146,770.86</b>
SERVICIOS PERSONALES	2,715,136.86
MATERIALES Y SUMINISTROS	74,100.00
SERVICIOS GENERALES	350,000.00
TRANSFERENCIAS, ASINACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	7,534.00
<b>ORGANO INTERNO DE CONTROL</b>	<b>1,716,777.17</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,634,292.17
MATERIALES Y SUMINISTROS	50,785.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	31,700.00
<b>REGISTRO CIVIL</b>	<b>1,581,542.80</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,332,297.08
MATERIALES Y SUMINISTROS	226,885.72
SERVICIOS GENERALES	12,360.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
<b>CASA DE LA CULTURA</b>	<b>734,849.41</b>
SERVICIOS PERSONALES	599,913.16
MATERIALES Y SUMINISTROS	59,835.00
SERVICIOS GENERALES	68,801.25
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	6,300.00
<b>BIBLIOTECA</b>	<b>951,199.61</b>
SERVICIOS PERSONALES	865,699.61
MATERIALES Y SUMINISTROS	46,000.00
BIENES MUEBLES, IMUEBLES E INTANGIBLES	39,500.00
<b>SINDICATO</b>	<b>425,411.34</b>
SERVICIOS PERSONALES	425,411.34
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>167,882.09</b>
SERVICIOS PERSONALES	167,882.09
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA</b>	<b>2,314,292.90</b>

SERVICIOS PERSONALES	2,216,292.90
MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000.00
SERVICIOS GENERALES	18,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

**Artículo 6.** Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 7.** Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

**Artículo 8.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación de las zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

**Artículo 9.** Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2019.

**Artículo Segundo.** Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Huimilpan, Querétaro, informando al Honorable Ayuntamiento.

**Artículo Tercero.** Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Huimilpan, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al Honorable Ayuntamiento.

**Artículo Cuarto.** Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

**Artículo Quinto.** Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

**Artículo Sexto.** En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

**Artículo Séptimo.** Se instruye al (COPLANDEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2019, publique en la página de internet del Municipio de Huimilpan Querétaro; los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

**Artículo Octavo.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuestos de Egresos publique dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", asimismo, deberá publicarse un resumen ejecutivo en el periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio.

**Artículo Noveno.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuestos de Egresos remita una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo Décimo.** Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

## ANEXOS

### Proyecciones de finanzas públicas

#### Indicadores presupuestarios

##### A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades y los municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

<b>MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO</b>			
<b>Balance Presupuestario - LDF</b>			
<b>Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2019</b>			
<b>(PESOS)</b>			

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>210,612,356</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	165,947,573		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	44,664,783		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios* (B = B1+B2)</b>	<b>210,612,356</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	165,947,573		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	44,664,783		
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
<b>IV. Balance Primario (IV = III - E)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>F. Financiamiento (F = F1 + F2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	165,947,573	0	0
<b>A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	165,947,573	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0
<b>Concepto</b>	<b>Estimado/ Aprobado</b>	<b>Devengado</b>	<b>Recaudado/ Pagado</b>
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	44,664,783	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiqueta	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	44,664,783	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
<b>VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Anexo 2. En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para servicios personales

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018	86,241,808.20
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	15,788,619.35
<b>TOTAL</b>	<b>70,453,188.85</b>
TASA DE CRECIMIENTO	2.5%
CRECIMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	1,761,329.72
<b>TECHO PARA 2018</b>	<b>72,214,518.57</b>
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019	90,749,701.47
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	19,232,219.33
(-) SERVICIOS PERSONALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS LEYES	-
<b>TOTAL</b>	<b>71,517,482.14</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>697,036.43</b>

Anexo 3. En cumplimiento a los artículos 12 y 20 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo de ADEFAS

Sin información que reportar en el decreto de presupuesto de egresos de 2019 no se consideran recursos para ADEFAS. Es importante señalar que los adeudos de los ejercicios fiscales 2018 que queden registrados al cierre del presente ejercicio, en los estados financieros se encuentran con asignación presupuestal y en el 2019 solo será registrado el pago.

B) Indicadores cualitativos.

Anexo 4. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2019, el Municipio de Huimilpan, establece los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos que plasma el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Estrategias: Manejar la aplicación de los recursos públicos bajo los máximos principios de transparencia y rendición de cuentas, acompañado de indicadores estratégicos y de gestión, así como de mediciones y evaluaciones previstas en materia de gasto público y fiscalización.

Metas: Mantener el balance presupuestal de los recursos públicos y que la asignación global para servicio personales aprobada en el presupuesto de egresos tendrá como límite la tasa de crecimiento del 2.5%, privilegiando con esto el incremento al gasto social.

Anexo 5. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

Proyecciones de ejercicios posteriores

**Proyecciones de ingresos**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)	
Proyecciones de Ingresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019 (de iniciativa de Ley) (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	165,947,573
A. Impuestos	44,951,711
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	303,355
D. Derechos	20,685,041
E. Productos	1,110,426
F. Aprovechamientos	6,956,979
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	91,940,061
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	44,664,783
A. Aportaciones	44,664,783
B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	210,612,356
<b>Datos Informativos</b>	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0

**\* Proyecciones de egresos**

<b>MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)</b> <b>Proyecciones de Egresos - LDF</b> <b>(PESOS)</b> <b>(CIFRAS NOMINALES)</b>	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2019 (de proyecto de presupuesto) (c)
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>165,947,573</b>
A. Servicios Personales	87,332,476
B. Materiales y Suministros	12,670,232
C. Servicios Generales	32,739,995
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,431,401
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,773,469
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>44,664,783</b>
A. Servicios Personales	3,417,225
B. Materiales y Suministros	6,267,592
C. Servicios Generales	13,141,377
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	21,838,589
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>210,612,356</b>

Anexo 7. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

<b>MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)</b>		
<b>Resultados de Ingresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2018 (c)</b>	<b>2019(d)</b>
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>167,120,537</b>	<b>0</b>
A. Impuestos	35,295,650	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
C. Contribuciones de Mejoras	1,762,936	
D. Derechos	26,898,453	
E. Productos	520,529	
F. Aprovechamientos	9,212,966	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	
H. Participaciones	93,430,003	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	
J. Transferencias	0	
K. Convenios	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>41,980,272</b>	<b>0</b>
A. Aportaciones	41,980,272	
B. Convenios	0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
<b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>	<b>209,100,809</b>	<b>0</b>
<b>Datos Informativos</b>		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

b) Resultado de los egresos

<b>MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)</b>				
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>Concepto (b)</b>	<b>2015 (c)</b>	<b>2016 (c)</b>	<b>2017 (c)</b>	<b>2018 (d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>105,528,462</b>	<b>137,701,627</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	0	62,134,941	62,791,058	0
B. Materiales y Suministros	0	5,761,206	10,041,169	0
C. Servicios Generales	0	19,595,190	33,636,481	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	16,466,298	18,350,434	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	254,243	1,351,541	0
F. Inversión Pública	0	1,316,583	11,530,945	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>0</b>	<b>58,899,976</b>	<b>96,920,317</b>	<b>0</b>
A. Servicios Personales	0	11,612,417	13,168,209	0
B. Materiales y Suministros	0	2,970,380	2,699,518	0
C. Servicios Generales	0	5,461,141	5,712,208	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	13,300	52,500	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	1,740	1,348,713	0
F. Inversión Pública	0	38,840,998	73,939,169	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>0</b>	<b>164,428,438</b>	<b>234,621,944</b>	<b>0</b>

Anexo 8. . En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

Estudio Actuarial de Pensiones (formato CONAC)  
Municipio de Huimilpan Qro.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras

prestaciones económicas, o se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador presto los servicios, lo que hubiera evidenciado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruma a la actual administración.

Si se fondea el plan de pensiones, sus reservas técnicas, podrán permitir el otorgamiento de prestaciones adicionales. Sin embargo, dichas prestaciones adicionales, entre las que se podrían incluir los préstamos al personal, solamente podrán ser otorgadas cuando no se ponga en riesgo el pago de las pensiones actuales o futuras.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, entre otras son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.

A medios del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 28 o 30 años de servicios pues los pocos trabajadores que llegarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permita estar en condiciones para trabajar.

Ahora la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad y si a esto le agregamos que la pensión es transferible o los beneficios a la muerte del titular, estaríamos hablando que se cotiza durante 28 o 30 años y se recibe pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

## Informe sobre Estudio Actuarial – LDF Municipio de Huimilpan Qro.

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
<b>Tipo de Sistema</b>						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Tipo de Sistema	Tipo de Sistema	Tipo de Sistema	Tipo de Sistema
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
<b>Población afiliada</b>	393.79		393.79	393.79	393.79	
Activos	305		305	305	305	305
Edad máxima	75.00		75.00	75.00	75.00	75
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18
Edad promedio	40.53		40.53	40.53	40.53	41
Pensionados y Jubilados	19		0	0	0	19
Edad máxima	92		0	0	0.00	92
Edad mínima	38		0	0	0.00	38
Edad promedio	70		0	0	0.00	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00		0.00	0.00	0.00	9.02
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	34.84%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NA		NA	NA	NA	1.3483%
Edad de Jubilación o Pensión	NA					66.21
Esperanza de vida	0.00					18.27

<b>Ingresos del Fondo</b>						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Nómina anual</b>						
Activos	0.00		0.00	0.00	0.00	50,489,074.19
Pensionados y Jubilados	2,543,531.85		0.00	0.00	0.00	2,543,531.85
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Monto mensual por pensión</b>						
Máximo	20,979.98		0.00	0.00	0.00	20,979.98
Mínimo	5,359.13		0.00	0.00	0.00	5,359.13
Promedio	11,155.84		0.00	0.00	0.00	11,155.84
<b>Monto de la reserva</b>						
	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de las obligaciones</b>						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	43,577,756.90		0.00	0.00	440,066.40	44,017,823.29
Generación actual	329,980,611.20		220,206.06	0.00	40,142,289.70	370,343,106.96
Generaciones futuras	564,340,636.56		857,860.50	0.00	109,242,987.15	674,441,484.20
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Déficit/superávit actuarial</b>						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	(414,360,930.26)
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	(674,441,484.20)
<b>Periodo de suficiencia</b>						
Año de descapitalización	0		0	0	0	2017
Tasa de rendimiento	-		-	-	-	3.00%
<b>Estudio actuarial</b>						
Año de elaboración del estudio actuarial	0		0	0	0	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

\* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

- Inexistencia de aportaciones al fondo

Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que las cotizaciones son anuales e insuficientes para hacer frente a las pensiones.

También se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas al grado de que en la mayoría de los casos sería inalcanzables, como quedó demostrado en el estudio actuarial.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas lleva al municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.

Es recomendable que desde ahora se tomen medidas para garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.

Anexo 9. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario de recurso disponible, en caso de ser negativo.

INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS	44,951,711.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	303,355.00
DERECHOS	20,685,041.00
PRODUCTOS	1,110,426.00
APROVECHAMIENTOS	6,956,979.00
<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>74,007,512.00</b>
PARTICIPACIONES FEDERALES	91,940,061.00
APORTACIONES FEDERALES	44,664,783.00
<b>TOTAL DE INGRESOS FEDERALES</b>	<b>136,604,844.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	90,749,701.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,937,823.85
SERVICIOS GENERALES	44,881,371.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,431,400.80
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,773,469.25
INVERSIÓN PÚBLICA	21,838,589.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<b>210,612,356.00</b>

Anexo 13. En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII, se presenta por parte de la Dirección de Administración la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Tabulador de personal del Municipio de Huimilpan para el año 2019			
PUESTO	Percepción Mensual bruta Mínima	Percepción Mensual Bruta Máxima	Número de Plazas
Presidente Municipal	\$ 96,303.55	\$ 96,303.55	1
Regidores	\$ 40,894.69	\$ 40,894.69	9

Personal Administrativo y de Seguridad Pública			
PUESTO	Percepción Bruta Mínima	Percepción Bruta Máxima	Número de plazas
Directores - Secretarios	\$ 25,333.23	\$ 40,661.82	10
Secretario Particular	\$ 32,782.14	\$ 32,782.14	1
Secretario Privado	\$ 25,333.23	\$ 25,333.23	1
Órgano Interno de Control	\$ 32,903.74	\$ 32,903.74	1
Coordinaciones A	\$ 23,001.00	\$ 28,000.00	8
Coordinaciones B	\$ 15,400.00	\$ 23,000.00	5
Jefaturas A	\$ 13,051.00	\$ 20,000.00	16
Jefaturas B	\$ 8,000.00	\$ 13,050.00	5
Administrativo Profesional A	\$ 13,802.00	\$ 21,000.00	22
Administrativo Profesional B	\$ 4,400.00	\$ 13,801.00	10
Administrativo General A	\$ 12,801.00	\$ 16,000.00	29
Administrativo General B	\$ 6,080.00	\$ 12,800.00	57
Ayudante General A	\$ 11,000.00	\$ 17,000.00	19
Ayudante General B	\$ 5,000.00	\$ 10,999.00	27
Policía Primero	\$ 15,963.40	\$ 16,362.19	2
Policía Segundo	\$ 14,512.05	\$ 14,874.72	2
Policía Tercero	\$ 13,192.99	\$ 13,522.83	5
Policía Raso	\$ 11,993.71	\$ 12,293.46	29
Auxiliar Vial	\$ 11,047.97	\$ 12,293.46	2
Cadetes	\$ 5,500.00	\$ 6,150.00	8
<b>Total de Plazas</b>			<b>259</b>

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO  
CALENDARIO DE EVENTOS 2019

NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO	REQUERIMIENTOS	ÁREA RESPONSABLE	IMPORTE PROYECTADO
1	06 DE ENERO	DÍA DE REYES	MAMPARA, ROSCA, CHOCOLATE, SHOW (ESPECTACULO) REYES MAGOS Y GLOBOS PARA 1,500 NIÑOS DEL MUNICIPIO	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF	30,000.00
			ROSCA Y CHOCOLATE PARA TODO EL PERSONAL DE PRESIDENCIA PARA APROXIMADAMENTE 300 PERSONAS		30,000.00
2	03 DE MARZO	DÍA DE LA FAMILIA	CARPA, SONIDO, MOBILIARIO, CONFERENCIA	PRESIDENCIA Y DIF	30,000.00
3	08 DE MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	CARPA, SONIDO, MOBILIARIO, CONFERENCIA, CANÁPES Y REFRESCOS	PRESIDENCIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	15,000.00
4	10 DE MARZO	ANIVERSARIO DEL SINDICATO	PRESIDENCIA ENTREGA EFECTIVO AL SINDICATO PARA LA ORGANIZACIÓN DE	SINDICATO	60,000.00

			EVENTO		
			9 RECONOCIMIENTOS PARA PERSONAL SINDICALIZADO (M. YRAIS GRANADOS LÓPEZ, MARÍA EVELIA OLVERA TRENADO, JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ FONSECA, ROCIO FONSECA VÁLDEZ, J. ADÁN MARTÍNEZ RESÉNDIZ, RODRIGO SALOMÓN MORALES NIETO Y MARGARITA MORENO GRACÍA, BALTAZAR ARREOLA ÁLVAREZ Y MA. CARMEN PÉREZ SÁNCHEZ)		15,000.00
5	30 DE ABRIL	DÍA DEL NIÑO	FESTEJO PARA APROXIMADAMENTE 1,500 NIÑOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL GOBIERNO: CARPA, LONA PARA MAMPARA 2.4 X 7.32, MOBILIARIO, DESAYUNO (FRUTA, JUGO, 1 GUIISO, FRIJOLAS, PAPAS), COMIDA (3 TIEMPOS), PLAYERAS, RECONOCIMIENTOS, OBSEQUIOS PARA LOS NIÑOS PARTICIPANTES	PRESIDENCIA Y DIF	70,000.00
6	03 DE MAYO	DÍA DE LA SANTA CRUZ	COMIDA Y REGALO PARA ALBAÑILES, RECOLECTORES DE BASURA, CHOFERES, BARRENDEROS Y PANTEONEROS	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	100,000.00
7	10 DE MAYO	DÍA DE LA MADRE	COMIDA Y REGALO PARA TODAS LAS MAMAS QUE LABORAN EN EL MUNICIPIO PARA APROXIMADAMENTE	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF	70,000.00
			FESTIVAL PARA LAS MAMAS EN GENERAL DEL MUNICIPIO (MAMPARA, OBSEQUIOS, ESPECTACULO, COMIDA Y MOBILIARIO)		100,000.00
8	15 DE MAYO	DÍA DEL MAESTRO	COMIDA, SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, RECONOCIMIENTOS, REGALOS -RIFA DE AUTO- MARIACHI Y GRUPO MUSICAL	DESARROLLO SOCIAL	1,000,000.00
9	21 Y 22 DE MAYO	TORNEO DE PESCA	MAMPARA, COLOCACION DE LONAS, MOBILIARIO, SONIDO Y PUBLICIDAD	DESARROLLO AGROPECUARIO	50,000.00
10	22 DE JUNIO AL 15 DE JULIO	CLAÚSURA DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	MOBILIARIO, MAMPARA Y SONIDO	DESARROLLO SOCIAL	30,000.00
11	10 DE JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN	LOS REQUERIMIENTOS DEPENDEN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO	300,000.00
12	10 DE JULIO	INFORME PRESIDENCIAL	MAPARAS, SONIDO, COMIDA, ETC.	PRESIDENCIA	700,000.00
13	10 DE JULIO AL 24 DE JULIO	PEREGRINACIÓN AL TEPEYAC	COMIDA, DESECHABLE Y REFRESCO, APOYO CON CAMIONETA URVAN PARA 3000 PERSONAS	PRESIDENCIA	50,000.00
14	28 DE AGOSTO	DÍA DEL ABUELO	MAMPARAS, ESCENARIO Y SONIDO	PRESIDENCIA Y DIF	30,000.00
15	15 Y 16 DE SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE	ESCENOGRAFIA ALUSIVA A LA INDEPENDENCIA, ESCENARIO, MOBILIARIO, SONIDO	DESARROLLO SOCIAL	100,000.00
16	29 DE SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PRESTAMO DE LIENZO CHARRO, AUDITORIO MUNICIPAL, PRESTAMO Y COLOCACION DE LONAS Y TAPANCO	PRESIDENCIA	30,000.00
17	01 Y 02 DE NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS	RENTA DE 4 BAÑOS PORTATILES PARA COLOCAR EN PANTEONES, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	40,000.00
18	20 DE NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	MAMPARA, TEMPLETE, SONIDO, LONA PARA MAMPARA DE 2.44 X 7.32	DESARROLLO SOCIAL	50,000.00

19	25 DE NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA	MAMPARAS, ESCENARIO, MOBILIARIO Y COMIDA (300 TAMALES Y ATOLE 25 LITROS) PARA APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS	PRESIDENCIA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	15,000.00
20	01 DE DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL	LUCES Y ADORNOS NAVIDEÑOS	DESARROLLO SOCIAL	200,000.00
			1500 TAMALES Y 200 LITROS DE ATOLE	DESARROLLO SOCIAL	35,000.00
21	6 o 13 DE DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO TRABAJADORES Y PERSONAL DEL DIF	COMIDA CON RENTA DE MOBILIARIO PARA APROXIMADAMENTE 250 PERSONAS	ADMINISTRACIÓN	150,000.00
			DESPENSAS PARA LOS TRABAJADORES PARA APROXIMADAMENTE 250 PERSONAS	ADMINISTRACIÓN	60,000.00
			REGALOS PARA LOS TRABAJADORES PARA APROXIMADAMENTE 250 PERSONAS	ADMINISTRACIÓN	120,000.00
			SHOW (ESPECTACULO) Y SONIDO	ADMINISTRACIÓN	30,000.00
22	12 DE DICIEMBRE	FIESTA A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PRESTAMO DE AUDITORIO Y LIENZO CHARRO, COLOCACION DE LONAS Y TEMPLETE EN EL ATIO PARROQUIAL	PRESIDENCIA	20,000.00
23	14 A 16 DE DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN	LOS REQUERIMIENTOS DEPENDEN DE LAS ÁREAS INVOLUCRADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO	3,075,000.00
24	20 DE DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO SEGURIDAD PÚBLICA	COMIDA CON RENTA DE MOBILIARIO PARA APROXIMADAMENTE 250 PERSONAS	SEGURIDAD PÚBLICA	150,000.00
			DESPENSAS PARA LOS TRABAJADORES PARA APROXIMADAMENTE 70 PERSONAS	SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00
			REGALOS PARA LOS TRABAJADORES PARA APROXIMADAMENTE 70 PERSONAS	SEGURIDAD PÚBLICA	45,000.00
			SHOW (ESPECTACULO) Y SONIDO	SEGURIDAD PÚBLICA	30,000.00
25	23 DE DICIEMBRE	POSADA DE LA PARROQUIA	PRESENTACION DE CASA DE CULTURA, TAPANCO, LONA, EXTENSION DE LUZ, TAMALES Y ATOLE, DESECHABLES	PRESIDENCIA	100,000.00
26	28 DE DICIEMBRE	DÍA DEL MIGRANTE	MAMPARAS, ESCENARIO Y SONIDO	PRESIDENCIA	50,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,000,000.00</b>

C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Qro., en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente “Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Huimilpan, Querétaro”, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 27 días del mes de diciembre de 2018, para su publicación y debida observancia.

**C.LETICIA SERVÍN MOYA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.**

Rúbrica

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

